

EXP – DGME – 3751/2025

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante Acuerdo n° 512-022 de fecha 22 de agosto de 2.022, se comprometen los servicios del **Señor Alejandro Rafael ESPINOSA, DNI n° 36.252.680**, para desempeñar tareas en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que ha emitido informe Dirección General de Personal (fs. 9/12);

Que se ha estimado modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato n° 512-022;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º.- Modificar, a partir del 01 de marzo de 2.025, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato n° 512-022 de fecha 22 de agosto de 2.022 suscrito entre esta Universidad y el Señor Alejandro Rafael ESPINOSA, DNI n° 36.252.680, la que queda redactada de la siguiente manera:**

***“TERCERA: La “UNIVERSIDAD” abonará al “CONTRATADO” en concepto de única y total retribución de sus servicios, durante los primeros seis (06) meses, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, y durante los segundos seis (06) meses, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.00.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato”. -***

**ARTICULO 2º.- Prorrogar la vigencia del Contrato n° 512-022 de fecha 22 de agosto de 2.022 suscrito entre esta Universidad y el Señor Alejandro Rafael ESPINOSA, DNI n° 36.252.680, para desempeñar tareas en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 01 de marzo de 2.025 y por el término de un (1) año, en concepto de única y total retribución por sus servicios durante los primeros seis (6) meses, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, y durante los segundos seis (6) meses, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato.-**

**ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Bienestar Universitario. -**

**ARTICULO 4º.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. -**

**ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese. -**



Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

## **Resolución N°: RES - DGD - 3145 / 2025**

## Hoja de firmas